

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 29 JUL 2011

VISTO la nota presentada por el Coordinador "Por el sur la Palabra" Ciclo de Canción y Poesía Latinoamericana, Sr. Christian Adolfo SCHNACK, residente de nuestra ciudad; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, en el marco de la continuidad del Proyecto que viene llevando a cabo hace tres años, sobre encuentro de músicos y poetas de la ciudad, intentando llevar adelante el desarrollo de propuestas generadoras de identidad cultural ciudadana, nacional y latinoamericana a través de la palabra en todas sus posibilidades de expresión desarrollando acciones que intentan traspasar las fronteras Provinciales.

Que ha sido posible crear un espacio radial del cual participan artistas locales como así también de carácter Nacional e Internacional, generando así mismo conciertos educativos con cada uno de los artistas que visitan la ciudad.

Que dada la importancia de dicho Proyecto, el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a favor del Sr. Christian Adolfo SCHNACK, DNI N° 22.347.878, residente de nuestra ciudad.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el importe de PESOS. DOS MIL (\$ 2.000) a favor del Sr. Christian Adolfo SCHNACK, DNI N° 22.347.878, residente de nuestra ciudad., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

329 / 111